



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

REGIÓN DE LA ARAUCANIA

APLICACIÓN SUBSIDIO DE ARRIENDO.

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA VIVIENDA

- No estar afecto a prohibición de SERVIU.
- No estar embargada
- Contar con recepción definitiva.
- Si es Departamento Interior debe estar regularizado y contar con su recepción definitiva.
- Que el destino del inmueble sea habitacional.
- Contar con un mínimo de 3 recintos, esto es dormitorio, baño y zona de estar – cocina.

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ARRENDADOR

- Ser dueño de la vivienda o contar con un representante mediante poder notarial.
- Que no existan vínculos de parentescos por consanguinidad o afinidad con ninguna persona que componga el núcleo familiar beneficiado con el subsidio.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA CREAR EL CONTRATO DE ARRIENDO

- 1.- CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE: Solicitar en Conservador de Bienes Raíces respectivo, no puede tener una emisión superior a 6 meses.
- 2.- CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES, PROHIBICIONES E INTERDICCIONES: Solicitar en Conservador de Bienes Raíces respectivo, no puede tener una emisión superior a 6 meses.
- 3.- CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: Solicitar en Dirección de Obras Municipales respectiva.
- 4.- CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL SIMPLE: Solicitar en Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl
- 5.- FORMULARIO A-5
- 6.- FORMULARIO A-6
- 7.- FORMULARIO A-7.
- 8.- FORMULARIO DE DATOS
- 9.- FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO.
- 10.- PODER NOTARIAL SI ACTUA REPRESENTANTE LEGAL.

OBTENCION Y FIRMA DEL CONTRATO DE ARRIENDO

El beneficiario una vez que reúna toda la documentación puede tramitar su contrato de arriendo vía:

- 1.- Presencial en Oficinas del SERVIU en horario establecido.
- 2.- Enviarlo de manera digital al contacto publicado en la página web www.serviuaraucaania.cl link: aplicación subsidio de arriendo.
- 3.- Generar el contrato en la página web www.arriendoonlinea.minvu.cl con la clave única del Registro Civil, posteriormente enviar la documentación siguiendo el punto 1 u 2 señalado anteriormente.

Una vez recibida toda la documentación completa y debidamente firmada, el funcionario (a) generará el contrato tipo en un plazo de 5 días hábiles, para posterior entrega vía correo electrónico.

El contrato de arriendo debe ser firmado por el beneficiario y el arrendador (o representante legal mediante poder notarial). Este contrato deberá ajustarse al formato tipo elaborado para tal efecto y sus firmas de autorizaran ante un Notario Público en tres ejemplares, uno para el arrendador, otro para el arrendatario y un tercero para el SERVIU respectivo.

ACTIVACION DEL CONTRATO DE ARRIENDO

El beneficiario del subsidio debe realizar su primer copago de arriendo, conforme las instrucciones que se indican a continuación:

- **SERVIESTADO:** A NOMBRE DEL CONVENIO “**ARRIENDO SUBSIDIO MINVU**”.
Y ADEMAS MENCIONAR EL RUT DEL BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO.
- **CAJA VECINA:** CON EL CODIGO: **8937**.
Y ADEMAS MENCIONAR EL RUT DEL BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO.
- **PAGO POR INTERNET EN WWW.BANCOESTADO.CL**
 - **OPCIÓN PAGOS** ➡ Pago de servicios
 - **Tipo de empresa: Otros servicios.** ➡ **Empresa: Arriendo Subsidio Minvu**

Pago en Línea

Paso 1 de 4

Nombre	RUT	Fecha - Hora
████████████████████	██████████	09-05-2014 13:04:53

■ Seleccione e ingrese los siguientes datos para realizar el pago

Cuenta Inscrita	Nueva Cuenta Inscrita ▼
Nueva Cuenta Inscrita	ARRIENDO MINVU
Tipo de Empresa	Seleccione Tipo de Empresa ▼
Empresa	Seleccione Empresa ▼
Identificador del Cliente	<input type="text"/>

- ➔ Nueva Cuenta Inscrita
- ➔ Ingresar nombre a elección (por ejemplo: "Arriendo MINVU")
- ➔ OTROS SERVICIOS
- ➔ ARRIENDO SUBSIDIO MINVU
- ➔ RUT del beneficiario del programa de arriendo (sin puntos ni guion)

Continuar

***ASEGURARSE QUE LOS COMPROBANTES DE PAGO INDIQUEN DEPOSITADO A EMPRESA: MINVU.** (NO al beneficiario ni una tercera persona)

DEBE CANCELAR:

1er COPAGO HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES QUE FIRMO EL CONTRATO DE ARRIENDO, ANTES DE LAS 14:00 HRS POR UN MONTO SEÑALADO EN LA CLASULA CUARTA DEL CONTRATO MÁS GARANTIA SI LO INCLUYO.

2do COPAGO A CONTAR DEL MES SUBSIGUIENTE QUE FIRMÓ EL CONTRATO DE ARRIENDO EN EL PERIODO DEL DÍA 01 HASTA EL 05 DE CADA MES SUCESIVAMENTE.

(NO HAY MAS PLAZO, EN CASO CONTRARIO SU COPAGO QUEDARÁ RETENIDO Y SE PAGARÁ EL MES SIGUIENTE A SU ARRENDADOR. SI NO CANCELA PIERDE SU BENEFICIO.

PAGO DE GASTOS OPERACIONES.

Después del 20 del mes siguiente a la firma del contrato. Se le pagará **1 UF al beneficiario del subsidio de arriendo**. Correspondiente a la documentación solicitada. Éste beneficio se cancela solo **una vez** en cada creación de contrato.

I. Acercarse a los módulos que están en la entrada del Banco (o Serviestado), e imprimir voucher con el “beneficio”, para ello deberá:

- 1.- Ingresar rut sin dígito verificador.
- 2.- Seleccionar la opción 5 (cobro de beneficios)
- 3.- Se emite voucher y se presenta en caja.

FISCALIZACION

El SERVIU respectivo tendrán la facultad de visitar las viviendas arrendadas, a fin de supervisar que se cumplan las normas establecidas en el D.S 52 Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La visita tendrá por objeto verificar el cumplimiento de las condiciones de la vivienda definidas en este reglamento, por consiguiente, el SERVIU deberá constatar, a lo menos, la dirección de la vivienda arrendada, el número de integrantes del núcleo familiar beneficiado, en su caso, residentes en la vivienda arrendada, entre otros

TERMINO DE CONTRATO.

- Se hace en el SERVIU respectivo o se envía por email a más tardar el último día hábil del mes.
- Presentando el formulario de término de contrato de mutuo acuerdo A-08. Firmado por arrendador (representante legal si corresponde) y arrendatario.
- Debe acompañar fotocopias de cédulas de identidad de ambos.
- Si solo una de las partes desea dar término al contrato, debe hacerlo mediante carta certificada con 60 días de anticipación.

El Beneficiario del subsidio no puede hacer abandono de la vivienda arrendada sin haber ingresado el termino de contrato respectivo en las oficinas del Serviu.

Si hace abandono de la propiedad sin haber terminado su contrato en el Serviu, figurará con 3 deudas de copagos, dándose termino al subsidio de arriendo, no pudiendo aplicar en otra vivienda